



EL REVERSO

Otra cara de la numismática

Nº65

Año 11
Agosto '20

Boletín Electrónico del Centro Filatélico y Numismático de San Francisco



Belgrano es lo mejor que tenemos en América del Sur

José de S. Martínez

CONTENIDO

Columna de noticias.....	Pág.2
Modelos incorrectos del escudo provincial de Córdoba.....	Pág.3
Escudos para legisladores y Suprema Corte en la Constitución unitaria de 1819.....	Pág.6
Representaciones numismáticas en la numismática.....	Pág.9
Medallas sobre la previsión de la	

Caja Nacional de Ahorro Postal.....	Pág.11
Los escudos en las monedas: Nepal.....	Pág.14
Las páginas de la filatelia.....	Pág.15

El Centro Filatélico y Numismático de San Francisco no se responsabiliza por las opiniones vertidas por sus colaboradores en sus trabajos. Se autoriza la reproducción total o parcial indicando la fuente.

Editor responsable: Luciano Pezzano



**Centro Filatélico y
Numismático
de San Francisco
Asociación Civil**

Personería jurídica Res. 409-A/2014

**Comisión Directiva
2018 – 2020**

Presidente Honorario
Dr. Roberto A. Biazzi

Presidente
Edgardo A. Valdemarín

Vicepresidente
Hugo E. Vottero

Secretario
Víctor G. Fenoglio

Prosecretaria
María Soledad Villarreal

Tesorero
Jorge A. Madonna

Protesorero
Luciano Pezzano

Vocales titulares
Enzo C. Masciangelo
Diego Tamagnini
Dionisio Peretti

Vocales suplentes
Jesús Gaitán
Mario E. Demarchi

*Comisión Revisora
de Cuentas*

Titulares
Guillermo R. Biazzi
Julio Bovo

Suplente
José A. Cerutti

Iturraspe 1960 – Local 1

Galería “Tiempo II”
San Francisco (Córdoba)

cfynsfco@yahoo.com.ar

www.centrosanfrancisco.org.ar

COLUMNA DE NOTICIAS

- Ciclo de conferencias IFINRA: “Hablemos de numismática”

El Instituto Federal de Investigadores Numismáticos de la República Argentina (IFINRA) decidió iniciar un ciclo de conferencias vía web titulado “Hablemos de numismática”, cuyo nombre homenajea al recordado Héctor Carlos Janson, quien disfrutaba de largos encuentros informales entre amigos a los que siempre invitaba diciendo “hablemos de monedas”. El ciclo se inauguró el pasado 1 de julio con **“Estudios de Exonumia. Los vales metálicos circulados en economatos mineros de Argentina (Siglos XIX y XX)”**, a cargo del Presidente del IFINRA Darío Sánchez Abrego, en la que abordó de un modo ameno y muy interesante uno de los temas de su especialidad, en su contexto histórico y con abundancia de piezas presentadas. La segunda, el pasado 16 de julio estuvo a cargo de nuestros socios, miembros del IFINRA, Jorge Madonna y Leonardo Battilana, y se tituló **“Hablemos de billetes”**, en la que los oradores expusieron, ante un amplio auditorio, algunos pormenores de su investigación sobre los billetes de circulación actual –de los que actualmente son los principales catalogadores–, así como algunas novedades de sumo interés para los coleccionistas. Finalmente, el pasado 28 de julio tuvo lugar la tercera conferencia, titulada **“¿Laurel, roble u olivo? La corona del escudo argentino en la numismática”**, de nuestro socio y miembro del IFINRA Luciano Pezzano, en la que se exploraron el origen y simbolismo de las diferentes especies vegetales con las que se ornó nuestro Escudo Nacional a lo largo de su historia. El ciclo, que continuará cada quince días y esperemos se mantenga en el tiempo dada la importancia de la entidad organizadora, puede disfrutarse en vivo a través de Google Meet, y paulatinamente, los videos de las conferencias estarán disponibles en el reciente canal de YouTube del IFINRA: <https://www.youtube.com/channel/UC3fyKGdon0o6UQX5w0o7UPw>. Sugérimos a nuestros lectores visitar periódicamente el sitio www.ifinra.org, para novedades sobre el ciclo.

- El Premio Numisma Progress 2020 en la recta final

El pasado 10 de julio cerró el período de postulaciones para el premio *Numisma Progress 2020*, instituido por el recordado maestro Héctor Carlos Janson, quien confiara su entrega a nuestro Centro en el día mismo de su creación y primer otorgamiento. La lista de postulados, con sus respectivos postulantes y motivos presentados, ya fue girada al Jurado de Honor para que tome la decisión definitiva sobre el Premio. El Jurado de Honor está integrado por nuestro Presidente Edgardo Valdemarín, el primer galardonado con el Premio, Mariano Cohen, el distinguido académico e investigador Fernando Chao (h), la Lic. Nora Matassi, ex directora del Museo de Casa de Moneda, y el reconocido numismático boliviano Daniel Oropeza Alba. Esperamos publicar la decisión del Jurado y, en su caso, el ganador, en el próximo número de **El Reverso**.

Nuestra portada

En el mes que recordamos el 170 aniversario del paso a la inmortalidad del Libertador José de San Martín en este tan especial año belgraniano, homenajeamos a ambos Padres de la Patria con piezas numismáticas que llevan sus retratos: el billete de 500 pesos moneda nacional correspondiente a la emisión de 1885 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (de la colección del Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires Dr. Arturo Jauretche), y el anverso de las medallas de 1901 acuñadas por Bellagamba y Rossi, junto con la célebre cita del Libertador sobre Belgrano, tomada de la carta que le escribiera a Godoy Cruz el 12 de marzo de 1816, en la que expresó: «En el caso de nombrar quien deba reemplazar a Rondeau, yo me decido por Belgrano; éste es el más metódico de los que conozco en nuestra América, lleno de integridad y talento natural; no tendrá los conocimientos de un Moreau o Bonaparte en punto a milicia, pero créame Vd. que es lo mejor que tenemos en la América del Sur». De fondo, los dos óleos que evocan el histórico encuentro de los dos próceres en la Posta de Yatasto el 20 de enero de 1814.



MODELOS INCORRECTOS DEL ESCUDO PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Luciano Pezzano*

El pasado 24 de julio, el diseño oficial del escudo de la Provincia de Córdoba cumplió 95 años. Nos parece una oportunidad más que propicia para recordarlo y advertir sobre la amplia utilización de modelos incorrectos de nuestro escudo cordobés, para así, de cara a su centenario, proponernos el ambicioso pero necesario objetivo de erradicar las versiones incorrectas y rescatar del olvido y la desidia el arquetipo oficial.

Como es sabido, el escudo de la Provincia de Córdoba es una versión del escudo original que Jerónimo Luis de Cabrera dio a la ciudad que fundara en la histórica jornada del 6 de julio de 1573 y cuyo dibujo consta en el acta fundacional de Córdoba (Fig.1). Su uso fue limitado durante la época colonial – aunque lo vemos en el reverso de la célebre jura real de Córdoba a Carlos IV–, pero luego de la independencia, el castillo con las siete banderas fue utilizado profusamente como elemento central de las armas provinciales a partir de la década del '20 del siglo XIX, y así lo vemos en muchas de las monedas de Córdoba, desde los cuartillos de los concesionarios anónimos hasta los hermosos pesos de cuño francés acuñados en 1852 en la Segunda Casa de Moneda.

Sin embargo, tan extenso como su uso era el número de versiones que se empleaban, con alteraciones que se dejaban al libre arbitrio de los dibujantes o grabadores, sin adopción de disposición alguna que las regulase. Así, en 1925, el Secretario de la Gobernación encargó, en nombre del Gobernador, a Luis Novillo que preparara un estudio “sobre el origen y autenticidad del Escudo de la Provincia”¹. Novillo presentó un meduloso informe en el que no solamente repasó la historia del símbolo y sus sucesivas alteraciones, sino que también propuso correcciones al diseño original de la fundación y la adopción de un modelo definitivo.

Así, el 24 de julio, el Gobernador Ramón J. Cárcano dictó el decreto 15.025, cuyo Art. 1 establecía: “el escudo de armas originario y actual de la provincia, se determinará en esta forma: En un campo de gules, aparecerá un castillo de piedras sillares, con tres torres, cuatro almenas, una puerta y dos ventanas abiertas, que permitan ver por ellas el campo del escudo. Sobre los costados laterales del castillo, se colocarán seis banderas argentinas, y una en lo alto de la torre de homenaje, pero siempre dentro del campo del escudo. Al pie del castillo, correrán dos ríos caudales, de color azul, ubicados el uno delante del otro sobre un campo verde”. También en el decreto se dispuso imprimir “con los grabados correspondientes” dos mil ejemplares del informe de Novillo², ordenándose en el Art. 3, que “las reparticiones públicas de la Provincia, procederán a reemplazar por el dibujo de escudo que se adopta por el presente decreto, los que han estado usando, y son las únicas que están facultadas para llevarlo en las timbras, membretes y sellos”. En 1932, el decreto fue ratificado por la ley 3517.

Como podemos ver, el decreto no opta solamente por la descripción heráldica del escudo, sino que adopta un “dibujo” específico, que es el propuesto por Novillo en su informe y que el propio decreto ordena imprimir y distribuir (Fig.2). Eso significa que, al igual que sucede con el Escudo Nacional, tal como comentábamos en el Nº62 de **El Reverso**, las versiones del escudo que no sigan este arquetipo fielmente, no podrán ser consideradas como modelos del escudo de la Provincia de Córdoba. Y también como comentábamos en ese número acerca de la utilización de un modelo incorrecto del Escudo Nacional en la inefable Wikipedia, en esta oportunidad también será la versión del escudo cordobés en la popular enciclopedia virtual (Fig.3) la que concentre nuestro análisis.

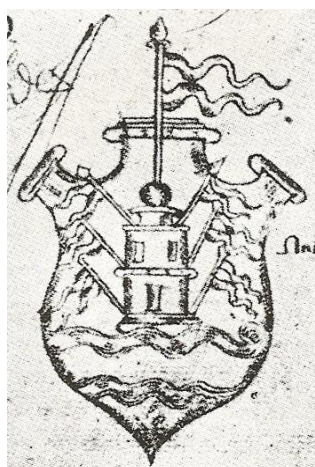


Fig.1

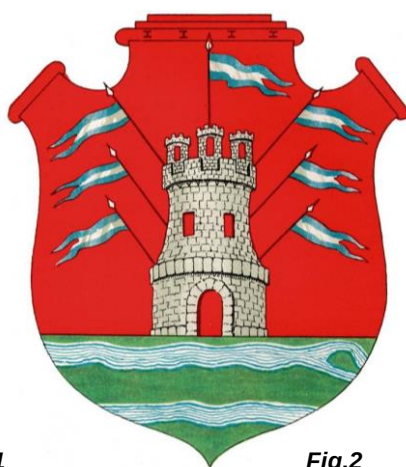


Fig.2

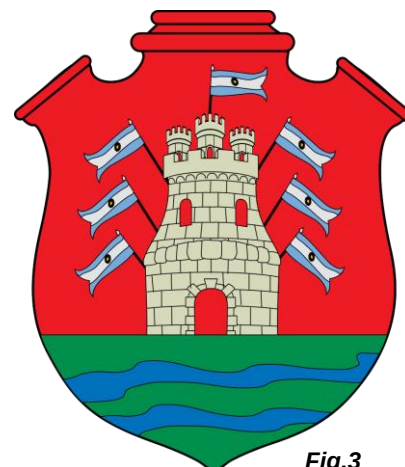


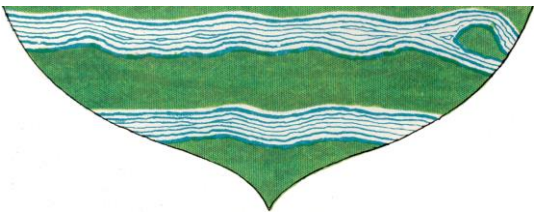
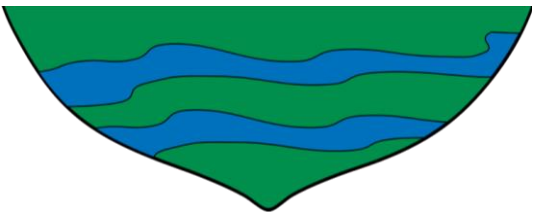
Fig.3

* El autor agradece especialmente la invalorable ayuda del distinguido vexilólogo e investigador Francisco Gregoric.

¹ BISCHOFF, Efraín U.: “El definitivo escudo de Córdoba cumple 80 años”, *La Voz del Interior*, 23 de julio de 2005, disponible en: http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0723/opinion/nota344383_1.htm

² Que se publicó bajo el título *El Escudo de Córdoba. Su reconstitución*.



	Diseño ajustado al decreto 15.025/25	Diseño de la Wikipedia
El castillo	 Castillo estilizado, de dos plantas, divididas por una cintura de piedras de mayor tamaño, más ancha que la planta inferior, y que se corresponde con otra similar en la base, parcialmente enterrada, que se abre para dar lugar a la puerta. Las almenas están compuestas de piedras sillares. Las torres son de piedras sillares más pequeñas. Las ventanas son rectangulares y las de las almenas, son claramente visibles.	 Castillo ancho y bajo, de piedras grandes y casi sin diferenciar en toda su construcción. Carece de base y la cintura entre las plantas no es notoriamente más ancha. Las almenas no están hechas de piedras sillares, y parecen de una sola pieza. Las ventanas de la planta superior están rematadas en arcos de medio punto, y las de las torres, que son más bajas, aparecen parcialmente cubiertas por las almenas y tienen forma ojival.
Las banderas	 Las banderas están rematadas en dos puntas o <i>farpas</i> y no llevan sol. Las astas son largas; las cuatro inferiores nacen en la planta superior, mientras que las laterales superiores nacen entre las almenas y las torres. Las moharras de las banderas superiores exceden parcialmente el campo del escudo en los laterales, y la central toca la cornisa del jefe.	 Las banderas están rematadas en dos puntas con forma de cola de pez y llevan sol. Las astas son cortas; las dos inferiores nacen de la planta inferior o de la cintura divisoria, mientras que las restantes laterales nacen en la planta superior. Las moharras son pequeñas y pegadas a los paños. El tamaño y posición de las astas y moharras las deja dentro del campo.
Los ríos	 Los ríos están suavemente ondeados sin perder la posición horizontal. El superior se divide a siniestra, formando una isla.	 Los ríos están inclinados a diestra, y sus ondas son pronunciadas e irregulares. El superior no está dividido y termina más ancho a siniestra.
El jefe	 El jefe está formado por una cornisa de bordes redondeados rematada por dos escalones rectangulares, el superior más angosto que el inferior. La cornisa está cargada con cuatro figuras o relieves en forma de doble "T".	 El jefe es notablemente más angosto. La cornisa no está cargada con figuras, y está rematada por un escalón trapezoidal y otra cornisa de bordes redondeados, más ancha que el escalón.



Lo curioso es que en la Wikipedia también se encuentra, desde 2014, una imagen del escudo (Fig.4) que se ajusta mucho más al modelo oficial y que, sin embargo, no enlaza a página alguna de la popular enciclopedia virtual³, como sí lo hace el analizado⁴. Aunque más ajustado, el modelo difiere notablemente en las astas, que son de esmalte castaño –en el modelo oficial son de sable– y las moharras, que son de oro –mientras que en el modelo oficial son de plata–. La fuente de inspiración de esta imagen no es, no obstante, el arquetipo oficial, sino la espléndida ilustración de Rubens Osvaldo Corrado (Fig.5) para el libro *Escudos Provinciales de la Argentina*, de Adolfo Enrique Rodríguez, editado por el Consejo Federal de Inversiones⁵. No obstante la armonía de su composición, de una belleza superior a todos los modelos erróneos aquí analizados, la obra de Corrado presenta pequeños detalles que la diferencian del arquetipo oficial (Fig.6), tanto en el tamaño de las piedras sillares del castillo, visiblemente más pequeñas, como en la forma y disposición de las banderas, así como la ausencia de figuras en el jefe.

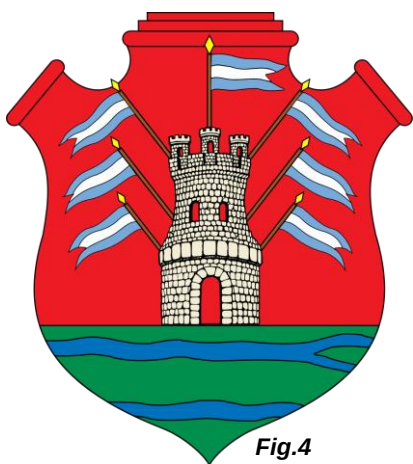


Fig.4

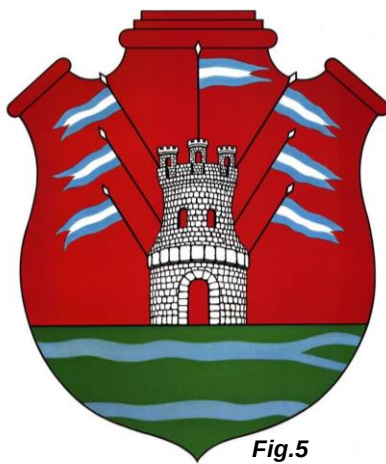


Fig.5

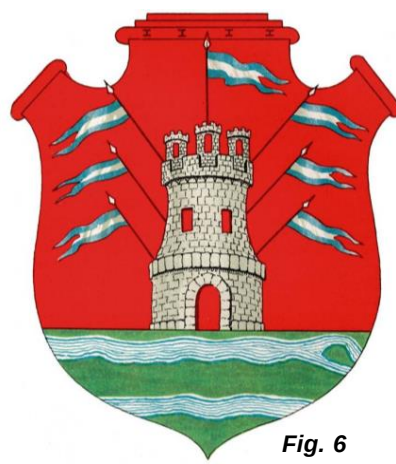


Fig. 6

Un aspecto positivo de esta historia podría ser que, a diferencia de lo que lamentablemente sucede con el diseño de Escudo Nacional de la Wikipedia, el escudo provincial que aquí criticamos no ha tenido aún ninguna “consagración” de parte del gobierno provincial.

Sin embargo, esto nos lleva a un nuevo problema, puesto que la imagen de escudo que el sitio web de la Provincia de Córdoba propone (Fig.7) es tan diminuta como imprecisa. De hecho, solamente aparece en la página correspondiente a los símbolos provinciales, pero no ocupa ningún lugar en la identidad visual del sitio, ni tampoco en el sitio de la Legislatura⁶ ni en el del Poder Judicial. Además de diferencias menores en el jefe, en las banderas y en los ríos, las moharras son notablemente de oro, y el castillo, que tiene tonalidades doradas y lleva un sombreado, no presenta almenas claramente diferenciables –lo cual va en contra de la descripción del decreto (Fig.8)–, mientras que las torres tienen tres almenas cada una. No obstante sus errores, este escudo, además de la –pobre– consagración oficial, aparece en el carnet de sellos postales de escudos provinciales de la Argentina, emitidos por el Correo Argentino en 2016 (Fig.9).



Fig.7

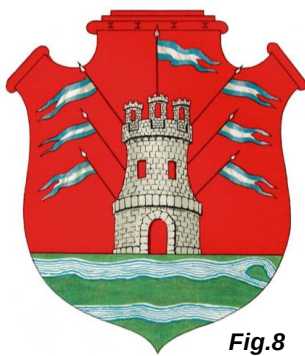


Fig.8



Fig. 9

Esperamos que, cuando se cumpla el centenario de la adopción de nuestro escudo oficial, los cordobeses contemos orgullosos con un modelo único de escudo que nos represente a todos. Desde estas páginas haremos todo lo posible para lograrlo.

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Escudo_C%C3%B3rdoba-Argentina-color.svg

⁴ [https://es.wikipedia.org/wiki/Escudo_de_la_provincia_de_C%C3%B3rdoba_\(Argentina\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Escudo_de_la_provincia_de_C%C3%B3rdoba_(Argentina))

⁵ RODRÍGUEZ, Adolfo Enrique: *Escudos Provinciales de la Argentina*, Ediciones del Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires, 1996.

⁶ Sin embargo, ha sido empleado como modelo para el gran escudo que preside la sala de sesiones de la Legislatura, https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2020/06/FOTOS-WEB_11.png



ESCUDOS PARA LEGISLADORES Y SUPREMA CORTE EN LA CONSTITUCIÓN UNITARIA DE 1819

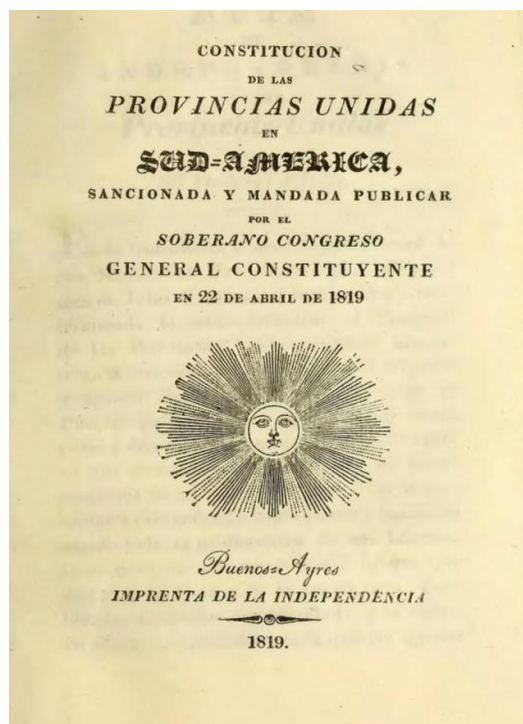
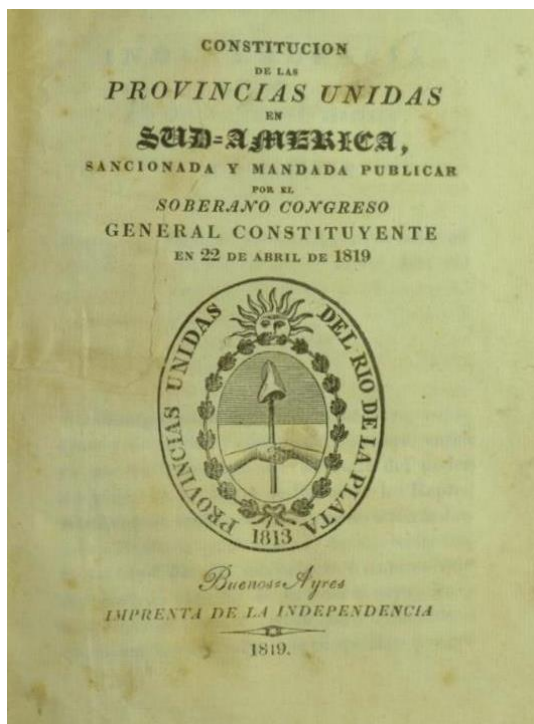
Francisco Gregoric y Luciano Pezzano

La lectura de la Constitución unitaria de 1819 nos hizo encontrar la descripción de un diseño de escudos para legisladores y miembros de la Alta (Suprema) Corte de Justicia, que, por lo que sabemos, ha pasado desapercibido en las investigaciones históricas, numismáticas y heráldicas de nuestro país. En este breve artículo, rescatamos esos diseños, y los ilustramos de manera tentativa por primera vez.

La Constitución de las Provincias Unidas en Sud-América fue una constitución de carácter unitario, sancionada por el Congreso de Tucumán que se había trasladado a Buenos Aires en 1817. Fue jurada en Buenos Aires en 1819, pero las provincias se negaron a jurarla porque limitaba severamente sus autonomías y poder de decisión en el gobierno. Como consecuencia de esto, se enfrentaron militarmente a Buenos Aires, venciendo en la batalla de Cepeda en febrero de 1820. Esto significó el fin de esta constitución y el comienzo de un largo proceso que culminaría en 1853 con la sanción de una constitución federal aceptada por todas las provincias, aunque, como sabemos, Buenos Aires lo hizo recién en 1860.

Aunque no establecía explícitamente una forma de gobierno republicana¹, la Constitución creaba una estructura de gobierno dividida en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Tenía 138 artículos divididos en siete secciones: Religión del Estado, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Declaración de Derechos, Reforma Constitucional y un Capítulo Final con algunas disposiciones de carácter transitorio. Este cuerpo de texto fue sancionado el 22 de abril de 1819.

Siguiendo lo definido en el texto, el Poder Legislativo habría estado formado por una Cámara de Senadores y otra de Representantes. La primera hubiera estado integrada por un senador por provincia, más tres senadores militares, cuatro senadores representando a la Iglesia Católica (un obispo y otros tres eclesiásticos), un senador por cada universidad y el Director Supremo saliente. Esto hacía que la representación de cada provincia se viera licuada en el conjunto. Al mismo tiempo, los miembros de la Cámara de Representantes habrían sido elegidos en proporción de uno por cada veinticinco mil habitantes, o fracción que iguale el número de diecisiete mil.



Portadas de las dos ediciones oficiales de la Constitución de 1819

Según esta Constitución, el Poder Ejecutivo debía ser ejercido por un Director Supremo elegido por las dos cámaras del Congreso. Mientras tanto, el Poder Judicial hubiera estado formado por una Alta Corte

¹ No obstante lo dispuesto en el Art. 105, que disponía que la soberanía pertenecía a la Nación, la no adopción explícita de la forma republicana despertaba resquemores por una eventual introducción de una monarquía, y es considerada uno de los factores, junto con su acentuado carácter unitario, que llevaron a su fracaso.

de Justicia con siete jueces y dos fiscales, elegidos todos por el Director Supremo con la aprobación del Senado.

Unos días después de sancionado el cuerpo principal del texto constitucional, el 30 de abril, se agregaría un pequeño apéndice a la Constitución que contaba 12 artículos extra, que definían más cuestiones transitorias, como también asuntos relacionados al tratamiento de las autoridades, ceremonial e insignias. Es de esta última parte que nos ocuparemos. Para ello, a continuación, transcribimos los últimos tres artículos del apéndice:

INSIGNIA

10.- Los Senadores y Representantes, mientras ejerzan el cargo usarán de la insignia de un escudo de oro que en el centro tenga grabado este lema -Ley—orlado con dos ramos de oliva y laurel.

11.- Lo traerán pendiente del cuello los Senadores con un cordón de oro, y los Representantes con uno de plata; y podrán usar de él dentro y fuera de la Sala.

12.- Los miembros de la Alta Corte vestirán la toga quando se presenten en traje de ceremonia; y fuera de este caso podrán usar de un escudo de oro que en el centro tenga este lema—Justicia—orlado del mismo modo que el anterior, y pendiente del cuello con un cordón mezclado de oro y plata.²

Lamentablemente, no se conocen las actas del Congreso General Constituyente, y *El Redactor del Congreso* aporta apenas resúmenes de lo tratado en cada sesión. Por él sabemos que estas disposiciones fueron aprobadas en la sesión del 26 de abril de 1819, pero no se reconoce de quién fue la iniciativa ni se reseña debate alguno al respecto³.

Sí resulta interesante comentar que, de acuerdo a lo informado por *El Redactor*, luego de procederse a la elección del senador por la Universidad de Córdoba, el 19 de julio de 1819, *“hizo moción el Dr. Sarachaga para que de los fondos de la universidad se costease la insignia de oro que la constitución manda deban cargar los senadores, y por aclamación fue acordado que así se hiciese, ordenándosele por el señor rector al colector de la universidad lo executase de los fondos académicos que corren á su cargo, arreglándose á los artículos de la constitución del estado para su formación. En seguida el mismo Dr. Sarachaga repitió moción para que al reverso de dicha medalla se pusiesen las armas de esta universidad, á lo que repuso el señor rector creía no les era facultativo añadir nada á lo dispuesto por el soberano congreso en esta parte”*⁴. No creemos, no obstante que esta, así como ninguna de las otras piezas, haya llegado a batirse, por los acontecimientos que muy pronto se sucederían. Sin embargo, es interesante como antecedente acerca de que, falta de disposición expresa en contrario, la confección de las insignias no estaba a cargo del Congreso, sino del interesado o sus electores.

No hay evidencia documental de cuál pudo ser la inspiración de estas insignias, pero podemos suponer que existió una influencia francesa al respecto, toda vez que el 12 de julio de 1792, la Asamblea Nacional decretó que sus miembros llevarían una cinta tricolor, de la cual penderían las tablas de la ley, en metal dorado, con las inscripciones “DROITS DE L’HOMME” y “CONSTITUTION”, respectivamente⁵. El mismo día, decidió que los administradores de departamento y los procuradores, llevarían también una cinta tricolor y una medalla sobre la que se lee la inscripción “RESPECT À LA LOI”⁶. Estas disposiciones darían lugar a otras, y al día de hoy se conservan numerosos tipos de insignias de legisladores, funcionarios y magistrados, con iconografía y leyendas similares a las que aquí comentamos⁷ y que llevaban las propuestas en la Constitución de 1819.

Estas “insignias” son un caso único en las constituciones históricas argentinas, que no se volverían a sancionar en las constituciones posteriores de 1826 y 1853, aunque la acuñación de medallas para legisladores y magistrados sí sería una práctica habitual en la República Argentina desde finales del siglo XIX y durante gran parte del siglo XX⁸. Pero esa, claro está, es otra historia.

² *Constitución de las Provincias Unidas en Sud-América*, Imprenta de la Independencia, Buenos Aires, 1819, pp. 42-43.

³ *El Redactor del Congreso Nacional*, Nº45, 21 de julio de 1819, p. 3.

⁴ *Redactor Extraordinario del Congreso Nacional*, 18 de enero de 1820, p. 4.

⁵ HENNIN, Michel: *Histoire Numismatique de la Révolution Française*, J. S. Merlin, Paris, 1826, p. 246

⁶ *Ibidem*, p. 247.

⁷ Nos resultan particularmente interesantes las de los administradores y procuradores, puesto que, aunque el decreto no lo disponía, la inscripción ordenada se acuñó dentro de una corona vegetal, aunque de roble. V., por ejemplo, uno de los tantos ejemplares en la colección del Museo Carnavalet de París: <https://www.parismuseescollections.paris.fr/fr/musee-carnavalet/oeuvres/insigne-de-fonction-des-administrateurs-12-juillet-1792-2#infos-principales>

⁸ Gracias a la Lic. Nora Matassi, sabemos que Casa de Moneda acuñó medallas para diputados y senadores, de diferentes diseños a lo largo de los años, a los que se burilaba el nombre y que, de acuerdo a los documentos e intercambios de notas, eran apreciadas por los



Reconstruimos los denominados “escudos” de 1819, como medallas doradas que de haberse llegado a implementar, se habrían colgado los legisladores y jueces alrededor del cuello.



Insignia de representante

Ilustración de Francisco Gregoric



Insignia de senador

Ilustración de Francisco Gregoric



Insignia de Juez de la Alta Corte de Justicia

Ilustración de Francisco Gregoric

legisladores. Por su parte, Justo Otaegui nos refiere que Gottuzzo y Piana también acuñó medallas para legisladores, de acuerdo a su muestrario de piezas.



REPRESENTACIONES NUMISMÁTICAS EN LA NUMISMÁTICA DE CONCHAS DE MOLUSCOS, CERDOS, COMPRA DE NOVIAS Y OTRAS YERBAS: FORMAS DE RIQUEZA NO MONETARIAS EN UN BILLETE DE PAPÚA-NUOVA GUINEA

León Stofenmacher

“Esta es la moneda concha que hacemos. Moneda concha para pagar las dotes matrimoniales, moneda concha para pagar compensaciones, moneda concha para pagar deudas. Las monedas concha más valiosas para pagar a los hombres que entierran a nuestros muertos. Aun hoy en día, nuestros parientes del interior acuden a la costa donde se recogen las conchas y se rompen para fabricar la moneda concha. Estas son las cosas que hemos hecho con la moneda concha. Todo el mundo viene a verlo”.

(Traducción de una grabación realizada a Bitu Saetana de Malaita. En: Akin, D., 1981. The origins of Shell Money in Kwaio. J. Traditional Money Ass. 2, 2: p.10).

Seguramente, pocos se muestren sorprendidos por el hecho de que la unidad monetaria oficial del Estado Independiente de Papúa-Nueva Guinea sea el *Kina* (código internacional PGK). Esto es algo más o menos conocido por cualquier coleccionista de monedas y billetes. Este es el nombre de la unidad monetaria papúa neoguineana, adoptado desde abril de 1975, cuando se reemplazó al dólar australiano que, hasta esa fecha, era la moneda oficial y de curso legal en ese país. Sin embargo, más de uno se sorprenderá al saber que el nombre de esta moneda remite a la concha de un molusco habitual en esa zona del Pacífico. Pero aquí no termina la cosa... Es más, agregaremos que esa concha de molusco, puntualmente, fue utilizada como forma de riqueza no monetaria por los nativos de la región. Estas caracolas eran talladas a mano, dándole una forma similar a una medialuna (Fig. 2).

Ya para estas alturas, querido lector, Ud. intuirá que el nombre de dicha unidad monetaria, por ende, tiene mucha lógica y coherencia, y su elección, no fue para nada azarosa. Pero la cosa va más allá: el *Kina* (unidad), a su vez, se divide en sus respectivas fracciones, siendo 100 *toea* igual a 1 *kina*... y hete aquí que, este además era el nombre de otra forma de riqueza primitiva usual en Papúa-Nueva Guinea.¹

El uso de las conchas de *kina* así como también de las *toea*, iba más allá que el simple pago para intercambios. Tenía funciones sociales per se, como ornamentos que marcaban estatus social, pero también servían para pagar compensaciones o bien para comprar una novia.

En el año 2008, el Banco de Papúa-Nueva Guinea emitió un billete para conmemorar el 35º Aniversario de la fundación de dicha institución (Fig. 1). Ese es el billete al cual le dedicaremos algunas líneas en esta nota. Lo particular de este billete es que, en su reverso, podemos ver distintos objetos que fueron utilizados como forma de riqueza no monetaria en



Fig. 1: Estado Independiente de Papúa-Nueva Guinea

Emisor: Banco de Papúa-Nueva Guinea
Emisión conmemorativa del 35º Aniv. de la creación del
Banco de Papúa Nueva Guinea (1973-2008)

20 Kina. ND (2008). Naranja y rojo amarronado.

Medidas: 150 x 75 mm.

Firmas: Kamit-Tosali

Marca de agua: Logo del BPNG

Impreso por *Thomas De La Rue & Company* (Londres,
Inglaterra)

A/: Vista frontal del edificio del Parlamento, situado en Port
Moresby

RI/: Cabeza de jabalí, *toea*, collar de cauris y un brazalete
de caracol de la región de Madang (llamado *wauri*).

Pick: #36.a

¹ Su utilización como forma dineraria no monetaria, está atestiguada desde la costa hasta las montañosas regiones del interior.



Fig. 2

el país. Dichos elementos, antes de una completa monetización del país, fueron usados por los nativos para realizar distintos intercambios comerciales y pagos rituales, destacando su función social por encima de la netamente económica.

En el reverso, encontramos, en primer lugar, la cabeza de un jabalí (Fig. 3.a). Este animal, importante sustento alimenticio, desde ya que era utilizado como medida de pago en toda Melanesia (especialmente como “dinero de la novia”), pero cabe destacarse, además, que también sus colmillos eran usados y atesorados como forma de riqueza. Lo cierto es que los colmillos de jabalí en estado natural, entre los nativos de este lugar, cumplían funciones dinerarias a la hora de llevar a cabo

intercambios comerciales. En algún momento, se ve que el hombre intervino y modificó parcialmente esto, uniendo dos colmillos de jabalí en una sola pieza, para darle más valor a esta.

Pero, una modificación total de esto se comenzó a llevar a cabo cuando, a los jabalís que se criaban, se le sacaban directamente los colmillos superiores, con el objetivo de que los colmillos inferiores puedan crecer en forma una gran bobina.

Por delante de la cabeza del cerdo vemos un caracol recortado y cuya forma fue modificada manualmente. Se trata de los llamados *wauri* (Fig. 3.b), que en realidad eran un brazalete confeccionado a partir del *Conus*, un molusco cuya concha es de forma cónica. Su uso como forma de riqueza pre monetaria y como símbolo de estatus social está atestiguado en la zona del Estrecho de Torres (Quiggin, 1949; p. 181), accidente geográfico que divide Australia de la isla de Nueva Guinea.

Un tercer elemento de nuestro interés presente en esta representación iconográfica es un collar hecho con conchas de cauris, característico del área de Madang (Fig. 3.c).

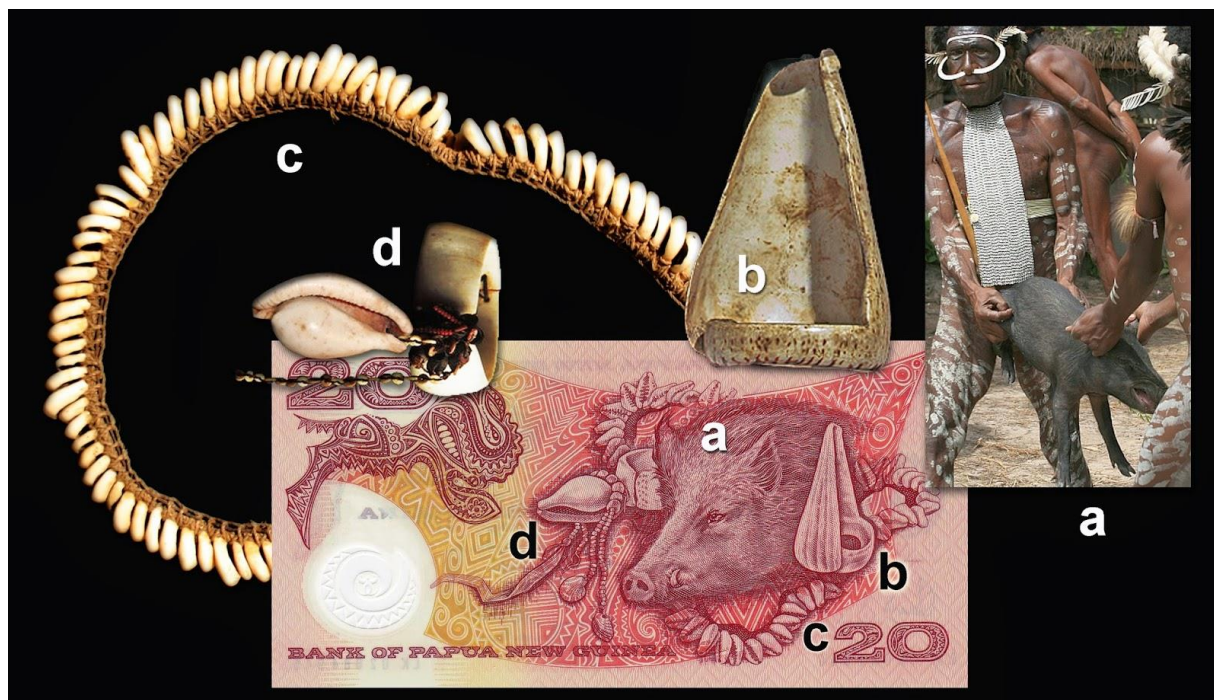


Fig. 3: Formas de riqueza no monetarias representadas en el billete

Finalmente, dentro del diseño, destaca el ya mencionado *toea* (o aro de *Conus*) que como ya hemos adelantado, cumplió amplias funciones dinerarias en la región y del cual proviene el nombre de la moneda fraccionaria de Papúa-Nueva Guinea. Su uso fue particularmente difundido en la zona de Massim.

El valor de estos brazaletes dependía de muchos factores, como su antigüedad, e incluso, su tamaño. En este último aspecto se valoraba tanto la dimensión del aro exterior, como del interior. Cuantos más grandes éstos, más valor le añadían a la pieza. El diámetro del anillo interior era importante porque revelaba, en gran parte, la pericia del artesano: cuanto más diámetro tenía, existía mayor riesgo de rotura durante el proceso de confección, y por ende, mayor habilidad.

La iconografía de este billete, dado que como ya hemos mencionado conmemora el 35º Aniversario de la creación del Banco de Papúa Nueva Guinea, nos parece de lo más acertado para la ocasión, ya que, en el mismo, conviven las formas dinerarias más primitivas y la moneda moderna de esta nación. La combinación resulta hermosa e interesante, siendo este tipo de billetes codiciados por quienes destinamos parte de nuestra colección al fascinante hecho de reunir piezas que, de una u otra forma, incluyan o hagan alusión a otras piezas numismáticas.



MEDALLAS SOBRE LA PREVISIÓN DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Víctor Gabriel Fenoglio

El 6 de octubre de 1914 se promulgó la Ley 9.527, sancionada el 29 de setiembre ese mismo año, por la cual se creó la CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL, durante el Gobierno de Victorino de la Plaza. Esta ley fue producto del proyecto de Arturo Mateo Bas (Córdoba, 21/09/1874 – Buenos Aires, 22/04/1935), Abogado recibido en la Universidad Nacional de Córdoba y Diputado Nacional por esa provincia (1912–1918 y 1918–1922).

La institución nació con el objetivo de promover el ahorro y contribuir al financiamiento de la Nación (por ejemplo, para realizar obras públicas). Abrió sus puertas el 05 de abril de 1915 y a lo largo de su historia atravesó numerosos e importantes cambios, entre ellos incorporar la venta de seguros, reemplazar su nombre en 1973 por CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO y su privatización, a partir de la cual en 1994 cambia nuevamente su denominación por CAJA DE AHORRO Y SEGURO, cancelando desde entonces la operatoria de ahorro postal.

Los depósitos en las cuentas personales de ahorro eran asentados mediante estampillas no postales (así denominadas en la ley 9.527) en LIBRETAS DE AHORRO, BOLETINES DE AHORRO Y LIBRETAS DE AHORRO ESCOLAR (estas dos últimas opciones para uso en las escuelas dependientes de la Nación).

El material emitido por o para la Institución, en sus dos denominaciones mientras fue estatal (1915–1994): CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL – CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO, es mucho y diverso. Como ejemplos podemos citar: libretas, boletines y sellos no postales para acreditar ahorros, material publicitario, material de uso escolar, alcancías, bibliografía, cartelería, afiches, tarjetas postales, almanaques, sellos postales, etc. Esas emisiones comprendieron numerosas medallas, con diferentes motivos, diseños, metales y tamaños.



“La Nena”, escultura de Nicolás Ferrari¹, y detalle del lema de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Entre las medallas, dos están referidas especialmente a la previsión, y muestran una representación gráfica del Capítulo 41 del Génesis (primer libro de la Biblia) en referencia a ella, como valor destacable, en un sincretismo entre la cultura egipcia y la tradición judeo-cristiana, y con el agregado en la segunda pieza de EDUCACIÓN–TRABAJO–AHORRO, como pilares para el ejercicio de la previsión, que ya fuera postulada en el isotipo confeccionado para la institución y utilizado por ésta desde sus inicios¹: INFANCIA PREVISORA / VEJEZ TRANQUILA.

Reproducimos a continuación el mencionado pasaje bíblico² y su representación en las dos medallas que comentamos.

¹ La imagen institucional, una niña introduciendo una moneda en una alcancía, sobre pedestal, dos cornucopias en la base y dos cartelas a diestra y siniestra de las mismas, con las inscripciones INFANCIA PREVISORA – VEJEZ TRANQUILA, tiene su origen en un boceto y posterior medalla del pintor y medallista argentino Ernesto de la Cárcova, quien autorizó su uso, a partir de la cual Nicolás Ferrari confeccionó la escultura de bronce, que se usó para grabar el isotipo de la Caja.

² El pasaje está tomado de LEVORATTI, Armando J. (Pbro.), TRUSSO, Alfredo B. (Pbro.) (traducción, plan de la obra, introducciones y notas). Censor: Pbro. RIVAS, Luis H. imprimatur: Card. PRIMATESTA, Raúl Francisco. El libro del Pueblo de Dios. LA BIBLIA. Ed. Fundación Palabra di Vida – San Pablo. 12ª edición, enero de 1995.



La interpretación de los sueños del Faraón – Génesis 41, 14–36

41 ¹⁴El Faraón mandó llamar a José, que sin pérdida de tiempo fue sacado de la prisión. Este se afeitó, cambió de ropa y compareció ante el Faraón. ¹⁵El Faraón dijo a José: “He tenido un sueño que die puede interpretar. Pero me han informado que te basta oír un sueño para interpretarlo”. ¹⁶José respondió al Faraón: “No soy yo, sino Dios, el que dará al Faraón la respuesta conveniente”.

¹⁷Entonces el Faraón dijo a José: “Soñé que estaba parado a orilla del Nilo, ¹⁸y de pronto subían del río siete vacas robustas y hermosas, que se pusieron a pastar entre los juncos. ¹⁹Detrás de ellas subieron otras siete vacas, escuálidas, de aspecto horrible y esqueléticas, como nunca había visto en todo el territorio de Egipto. ²⁰Y las vacas escuálidas y feas devoraron a las otras siete vacas robustas. ²¹Pero una vez que las comieron, nadie hubiera dicho que las tenían en su vientre, porque seguían tan horribles como antes. En seguida me desperté. ²²En el otro sueño, vi siete espigas hermosas y cargadas de granos que brotaban de un mismo tallo. ²³Después de ellas brotaron otras siete espigas, marchitas, delgadas y quemadas por el viento del este, ²⁴que devoraron a las siete espigas hermosas. Yo he contado todo esto a los adivinos pero ninguno me ha dado una explicación”.

²⁵José dijo al Faraón: “El Faraón ha soñado una sola cosa, y así Dios le ha anunciado lo que está a punto de realizar. ²⁶Las siete vacas hermosas y las siete espigas lozanas representan siete años. Los dos sueños tratan de lo mismo. ²⁷Y las siete vacas escuálidas y feas que subieron después de ellas son siete años, lo mismo que las siete espigas sin grano y quemadas por el viento del este. Estos serán siete años de hambre. ²⁸Es como lo acabo de decir al Faraón: Dios ha querido mostrarle lo que está a punto de realizar. ²⁹En los próximos siete años habrá en todo Egipto una gran abundancia. ³⁰Pero inmediatamente después, sobrevendrán siete años de hambre, durante los cuales en Egipto no quedará ni el recuerdo de aquella abundancia, porque el hambre asolará al país. ³¹Entonces nadie sabrá lo que es la abundancia, a causa del hambre, que será muy intenso. ³²El hecho de que el Faraón haya tenido dos veces el mismo sueño, significa que este asunto está resuelto de parte de Dios y que él lo va a ejecutar de inmediato.

³³Por eso, es necesario que el Faraón busque un hombre prudente y sabio, y lo ponga al frente de todo Egipto. ³⁴Además el Faraón deberá establecer inspectores en todo el país y exigir a los egipcios la quinta parte de las cosechas durante los siete años de abundancia. ³⁵Ellos reunirán los víveres que se cosechen en estos próximos siete años de prosperidad, y almacenarán el grano bajo la supervisión del Faraón, para tenerlo guardado en las ciudades. ³⁶Así el país tendrá una reserva de alimentos para los siete años de hambre que vendrán sobre Egipto, y no morirá de inanición. [3]



Grabador: Constante Rossi (anverso).

Metal: plata 900.

Módulo: 30 mm.

Forma: redonda.

Peso: 12,9 gramos (con aro).

Canto: liso (PTA 900).

ANVERSO: Representación de cita bíblica referida a la previsión (Faraón egipcio, desde su diestra, por encima y hacia su siniestra 7 vacas gordas, 7 espigas de trigo rebosantes de

granos, 7 espigas de trigos escasas de granos y 7 vacas flacas), **cartela** con **PREVISIÓN**, **reborde**.

REVERSO: Inscripciones **CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL** (arco superior) y **REPÚBLICA ARGENTINA** (arco inferior) separadas por **estrellas de cinco puntas**, en el centro **Escudo Nacional Argentino** y por debajo de él **cartela** para burilar el nombre del receptor de la medalla, **reborde**.

NEMES.

Tocado usado en lugar de coronas, sostenido por una diadema con una cobra.



Barba postiza trenzada.

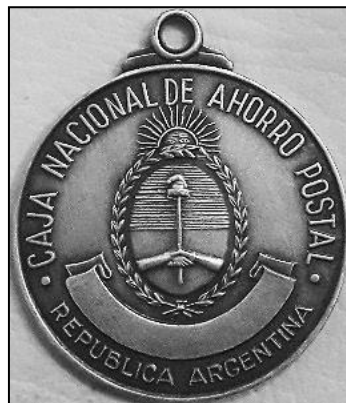


CRUZ ANSADA O ANJ (ANKH).

Jeroglífico que simboliza la vida eterna y el aliento de vida ofrecido por los dioses.

Símbolos faraónicos en la medalla

³ En el Fondo, “José explica los sueños del Faraón” (1655 - 1660), óleo de Antonio del Castillo Saavedra, ©Museo Nacional del Prado, disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/jose-explica-los-sueos-del-faraon/91f38a0d-a5e3-485f-86e1-2ac17f0fff79?searchid=8f7b2e8e-542c-35e1-3ff1-18cb8c101306>



Metal: plateado.

Módulo: 30 mm.

Forma: redonda.

Peso: 9,0 gramos (con aro).

Canto: liso.

ANVERSO: Representación de cita bíblica referida a la previsión (Faraón egipcio, siete espigas de trigo y siete vacas) **EDUCACIÓN TRABAJO AHORRO** entre perlas, **AL**

MÉRITO recuadrado en el exergo, reborde.

REVERSO: CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL y REPÚBLICA ARGENTINA entre perlas, Escudo Nacional Argentino, cartela, reborde.

Esta pieza, si bien aborda especialmente la temática de la previsión, lleva el agregado en el anverso otros valores: EDUCACIÓN, TRABAJO, AHORRO, que pueden ser interpretados como pilares para la capacidad de previsión y para el ahorro. El MÉRITO, recuadrado, evidencia un reconocimiento a la virtud del ahorro y de la previsión destacada en quien recibía esta medalla.

KHÉPRESH (corona azul).

CETRO. Símbolo del poder del Faraón.



COBRA Y BUITRE. Símbolos de deidades y del Bajo y del Alto Egipto.

El **TRONO**, hecho con papiros (simbolizando al Norte egipcio) y lotos (simbolizando al Sur egipcio).

Símbolos faraónicos en la medalla



El Escudo Nacional en las medallas y en el arquetipo oficial ajustado al Decreto 10.302/44, según diseño de Francisco Gregoric

Las dos piezas referidas a la previsión muestran el Escudo Nacional con las características establecidas por el Art. 5 del Decreto 10.302 del 24 de abril de 1944⁴ (actualmente vigente⁵), lo que permite conocer a partir de cuándo pudieron ser acuñadas, aun cuando no llevan fecha.

Otro elemento a considerar respecto de cuándo se acuñó la pieza es el nombre del grabador: CONSTANCE ROSSI. Las últimas medallas producidas por él datan de fines de la década del 40. No obstante pudo ocurrir que los mismos cuños, u otros producidos a partir de la matricería original, se siguieran utilizando durante años posteriores, produciendo más piezas con su nombre, respetando así la autoría del grabador que produjo los cuños originales.

La observación y análisis de las medallas, y la Medallística en relación con la Historia, la Cultura y la Exonumia, permiten una lectura más acabada de las piezas que se analizan, más allá de sus características técnicas, para ver en ellas un contenido temático que rescata valores y destaca virtudes, para valorar las piezas en su totalidad y comprender, a partir de las causas que motivaron su producción, la totalidad de su significado.

⁴ Que dispone: “En adelante se adoptará como representación del escudo argentino, la reproducción fiel del Sello que usó la Soberana Asamblea General Constituyente de la Provincias Unidas del Río de la Plata, el mismo que ésta ordenó en sesión de 12 de marzo de 1813, usase el Poder Ejecutivo.”

⁵ V. GREGORIC, Francisco: *El modelo exacto del Escudo Nacional Argentino*, en: <http://manuelbelgrano.gov.ar/bandera/el-escudo-nacional/>



LOS ESCUDOS EN LAS MONEDAS NEPAL

Luciano Pezzano



El emblema de la República Democrática Federal de Nepal es de forma socialista. En la mitad superior del campo, el monte Everest de azul, cubierto parcialmente de nieve de plata; en la mitad inferior, colinas de sinople sobre las que se ubica una silueta del mapa de Nepal en plata, bajo el que dos manos diestras, una femenina a diestra y una masculina a siniestra, se estrechan en un apretón. En la punta, de oro, dos espigas de arroz de su color. El conjunto está rodeado por una guirnalda de flores de rododendro de su color; por timbre, la bandera de Nepal; y en la base, una cinta de gules cargada con la divisa “जननी जन्मभूमिश्च स्वर्गादपि गरीयसी”, en letras de plata.

2006, luego de la revolución de ese año que depuso la monarquía, y fue regulado a nivel constitucional en el Art. 9 y el

Anexo 3 de la Constitución de 2015, modificado ligeramente el 13 de junio de 2020 para adaptar el mapa. El Reino de Nepal había utilizado escudos y emblemas desde finales del siglo XIX. Alrededor de la Primera Guerra Mundial, se adoptó un escudo (Fig.1), de forma suiza, en que una deidad hindú emerge del agua entre las montañas; por timbre, una cinta cargada con una inscripción alusiva al gobierno de Nepal surmontada por dos kukris en sotuer, flanqueados por la luna y el sol, sobre los que se ven las huellas del santo Gorakhnath y por encima, la corona real de Nepal. Alrededor, la divisa actual y otra en latín “DULCE ET DECORUM EST PRO PATRIA MORI”; por soportes, un soldado de la guardia real y un cazador, ambos de su color. Hacia 1935, se suprimió la corona real en el timbre, y uno años después, el soldado fue reemplazado por un *gorkha* con uniforme de la Segunda Guerra Mundial. En 1962, se adoptó un emblema (Fig.2), en el que broquel fue suprimido y reemplazado por un paisaje de la planicie de Nepal atravesada por un río, con los Himalaya en el fondo, y un cebú y un faisán en primer plano, flanqueado por flores de rododendro, manteniendo los soportes y el timbre con corona, y dos banderas nacionales en sotuer; la divisa continuó, suprimiendo el lema en latín¹.

Su simbolismo no está fijado legalmente, pero se ha sostenido que el Everest, las colinas y la punta de oro, así como el mapa, representan el territorio del país, mientras que las manos simbolizan la igualdad de género². El rododendro es la flor nacional, de acuerdo a la Constitución La divisa, en devanagari, puede traducirse como “La madre y la Patria son mayores que el Cielo”, y es el lema nacional.

El emblema real de Nepal no apareció nunca en sus monedas –aunque en sí en sus billetes–, pero sí podemos ver algunos de sus múltiples elementos en notables emisiones. Solo por mencionar las que contienen varios de estos elementos, vemos los Himalaya, surmontados por el tridente de la deidad de los primeros escudos, flanqueado por el sol y la luna, en el anverso de las piezas de 1, 2, 5 y 10 (Fig.3) paisa de 1966-1971 del reinado de Mahendra –vemos el mismo diseño en las primeras piezas del reinado de Birendra, que variaron entre 1971 y 1982, según el valor–, que en el caso de las de 1 y 10 paisa se complementan con una flor de rododendro y el cebú en el reverso, respectivamente. Por su parte, en el anverso de las monedas de 1, 5, 10 y 25 (Fig.4) paisa de 1982-1990 vemos las dos banderas en sotuer junto a los kukris, las huellas y la corona real. El mismo anverso se utilizó para los 50 paisa de 2003. Resultan enigmáticas las monedas acuñadas entre 1952 y 1957, que llevan en su anverso lo que parece un emblema de tipo socialista, con tres montañas de las que surge un sol naciente, flanqueado por espigas unidas con una cinta, que en su reverso llevan un paisaje montañoso con un kukri en primer plano (como estos 25 paisa de 1955, Fig.5); se ignora si este diseño funcionó como emblema nacional³, pero no aparece en los billetes de la época⁴. Por lo que respecta al escudo actual, solamente lo encontramos en el anverso de las 50 rupias conmemorativas de 2009 y de 2012 (Fig.6)⁵.



Fig.3



Fig.4



Fig.5



Fig.6

¹ <http://www.hubert-herald.nl/Nepal.htm>

² http://en.people.cn/200612/18/eng20061218_333600.html

³ <http://www.hubert-herald.nl/Nepal.htm>

⁴ https://www.nrb.org.np/contents/uploads/2019/12/Golden_Jubilee_Publications-Notes_and_Coins_of_Nepal.pdf

⁵ Standard Catalogue of World Coins, ediciones S. XX y XXI, Krause Publications.



LAS PÁGINAS DE LA FILATELIA LA NUMISMÁTICA EN LOS SELLOS POSTALES: SURINAM

Víctor Gabriel Fenoglio

Feria de billetes de Maastricht

Continuando con la emisión de sellos surinameses referidos a la Feria de billetes de Maastricht, que comenzara en El Reverso anterior, presentamos ahora otras dos piezas.

BILLETE DE COLONIAS FRANCESAS

El Franco CFP (sigla que en sus orígenes responde a Colonies Françaises du Pacifique y que luego cambió por Comunidad Financiera del Pacífico y en la actualidad Comptoirs Français du Pacifique) o XPF (Franco del Pacífico, Cour de Franc Pacifique o Franco de la Polinesia Francesa) es la unidad monetaria de curso legal en aquellos territorios de ultramar de la Polinesia Francesa, Nueva Caledonia y Wallis y Futuna.

Su creación data de diciembre de 1945, y su emisión está a cargo del IEOM (Institut d'émission d'outre-mer) desde 1967. Como detalle para destacar, la primera emisión llevó el nombre de la metrópoli: République Française.

En principio las emisiones diferenciaban los territorios de la Polinesia Francesa, Nueva Caledonia y Nuevas Hébridas a través de la mención de los mismos o de sus capitales en las piezas, mientras que Wallis y Futuna usaron por cercanía el Franco de Nueva Caledonia. A partir de 1969 Nuevas Hébridas reemplazó el CFP por el Franco de las Nuevas Hébridas y en 1982 reemplazó éste por el Vatu, a partir de su independencia, que llevó al surgimiento de la República de Vanuatu.



FUENTE DE LA IMAGEN DEL SELLO POSTAL: <https://www.delcampe.net>

El anverso del billete de 10.000 Francos, creado en 1945, muestra un paisaje costero de Huahiné y una mujer Tahitiana Franco Polinesia, mientras que el reverso presenta peces y corales de Nueva Caledonia, y una mujer melanesia don flores de hibisco en su peinado.



FUENTE DE LAS IMÁGENES DEL BILLETE: <https://www.sinembargo.mx/08-04-2012/198856>

BILLETE DE GIBRALTAR

Hasta principios del siglo XX la situación monetaria de Gibraltar¹ implicó la circulación de monedas españolas y británicas, en ocasiones de manera conjunta. Recién en 1927 el Gobierno local comenzó a emitir sus propios billetes, y sus propias monedas a partir de 1988.

Estos billetes y monedas solamente circulan en el territorio gibraltareño, no son aceptados en el Territorio del Reino Unido, pero las Libras Esterlinas circulan en Gibraltar sin restricciones con una paridad de 1:1.

A continuación, un sello postal que muestra un ejemplar fechado en 1986 de 1 Libra Gibraltareña, que se emitió hasta 1988.



FUENTE DE LA IMAGEN DEL SELLO
POSTAL: <https://www.delcampe.net>



FUENTE DE LAS IMÁGENES DEL BILLETE GIBRALTAREÑO:

http://www.billetesdelmundo.org/catalogo/Gibraltar/f_17097.html

¹ N. de la R.: Gibraltar es un territorio no autónomo de soberanía española ocupado y administrado por el Reino Unido. **El Reverso** no reconoce la soberanía británica sobre el territorio y apoya la solución pacífica de la controversia y la descolonización de Gibraltar de conformidad a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.